

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1625/VER/2010

C.A.:16.27S.714.1.16-109/2010

BITACORA: 30/KW-0353/09/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **3483** /2017

En la Ciudad de México, a

30 OCT 2017

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. JORGE ANDRES PORTELA RAMON**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-0232/11**, en favor de la persona moral "**PRODUCTOS MAJOS S.A. de C.V.**", respecto de una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La Laguna de Alvarado, Malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**, con un uso **GENERAL** de Bodega de pescados y Mariscos.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **1328** /2017, de fecha **30 OCT 2017** y No. **1329** /2017, de fecha **30 OCT 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESION** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.
EQVIR/ADMP.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-232/11
EXP. No. 1625/VER/2010
C. A. 16.27S.714.1.16-109/2010
BITACORA: 30/KW-0353/09/16

RESOLUCION ADMVA. No. **1329** /2017

En la Ciudad de México, a **30 OCT 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

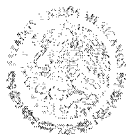
RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **18 de Febrero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. HERMINIA HERNANDEZ CERVANTES (sic)**, el Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La Laguna de Alvarado, Malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**; exclusivamente para uso de **Bodega de pescados y mariscos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de marzo de 2011**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa con **Número de Control 1669** de fecha **09 de diciembre de 2011**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros determinó autorizar a la **C. MARIA RICARDA HERMINIA HERNANDEZ**, Ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, en favor del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**.

TERCERO.- Que con fecha **15 de Septiembre de 2016**, se recibió en la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, escrito por parte del **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**; mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, en favor de la persona moral "**PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V.**"

CUARTO.- En fecha **30 OCT 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **1328**, en cuyos términos se autorizó al **ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, a ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, en favor de la persona moral "**PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V.**".

**CONSIDERANDO**

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. ANDRES JORGE PORTELA RAMON**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, en favor la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, respecto de una superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **96.89 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre (de la laguna) y Terrenos Ganados al Mar (en la laguna), localizada en **La Laguna de Alvarado, Malecón Gabriel Carballo, entre las calles de Galeana y Francisco I. Madero, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz**, exclusivamente para darle un uso de **Bodega de pescados y mariscos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como uso de **General**.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-232/11****EXP. No. 1625/VER/2010****C. A. 16.27S.714.1.16-109/2010****BITACORA: 30/KW-0353/09/16**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, por lo que se deberá entender que en todas aquellas partes donde se refiere a **"EL CONCESIONARIO"** se sustituye por **"LA CONCESIONARIA"**, correspondiendo ese derecho a la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-065/15**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión a la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-232/11**, a la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la persona moral **"PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V."**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Localidad de**



Alvarado, Municipio Alvarado, en el Estado de Veracruz; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la persona moral "**PRODUCTOS MAJOS S.A DE C.V.**", que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQ/MRVS/ADMP.